

propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieren del número de plaza convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público al que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren calida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

16. Incidencias.

En caso de coincidir la realización de las pruebas en sábado la celebración de las mismas se aplazará hasta el lunes siguiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 15 de febrero de 1983.

El Alcalde,

A N E X O

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I. Administración Local.

Tema 1.— El Municipio.— La Provincia.— La Comarca.— El término municipal y la población municipal.

Tema 2.— Autoridades y organismos municipales: El Alcalde.— El Ayuntamiento.— Los Concejales.— Pleno y Permanente.

Tema 3.— Competencias y obligaciones mínimas.

Tema 4.— El Gobernador Civil.— La Diputación Provincial.

Tema 5.— Los funcionarios de la Administración Local.— Derechos y deberes.

Tema 6.— Las ordenanzas, reglamentos y bandos.— Licencias municipales.

Tema 7.— La Policía Municipal.— Funciones.

Tema 8.— Normas generales de circulación.

Tema 9.— Circulación urbana.

Tema 10.— Circulación de automóviles.

Tema 11.— Señales de circulación.

Tema 12.— Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.— Procedimiento sancionador.

Tema 14.— Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15.— Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

ANUNCIO

831

Este Ayuntamiento, con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamiento forestales para el año 1983.

Monte Cerrolombo, número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública, aprovechamiento de pastos en 193 H. para 300 reses lanares y 80 vacunas, reducido a lanar 780 cabezas. Tasación 31.200 pesetas. Tasas 4.093 pesetas.

La subasta, tendrá lugar al día siguiente hábil al en que terminen los 20 días también hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y dará comienzo a las diez de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse hasta las diez horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Berceo, a 13 de marzo de 1983.

El Alcalde,

825

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

EDICTO

925

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, con sus justificantes